

COMUNICACIÓN SSN

4201

26 SEP 2014

Circular SSN REG # 240

SINTESIS: **CIPAS - Credencial de Identificación para Productores Asesores de Seguros.**

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de comunicarles que a partir del 1° de diciembre de 2014 las Entidades Aseguradoras deberán requerir a los Productores Asesores de Seguros con los que operen, la exhibición de la CIPAS - Credencial de Identificación Profesional para el Productor Asesor de Seguros - regulada por Resolución SSN N° 38.332 de fecha 25 de abril de 2014, debiendo figurar en los legajos de las Supervisadas una copia de la misma, como constancia documental de cumplimiento de la referida exigencia.

El cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo anterior deberá hallarse efectivizado, al 31 de Marzo de 2015, respecto de la totalidad del padrón de Productores Asesores de Seguros con los que opere cada Entidad.

Saludo a Ustedes atentamente



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Superintendente de Seguros de la Nación

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PÁGINA/S  
CIRC. ANT. IDENT. N°

8788

Página 1